



ASCIENDE A PRIMERA CATEGORÍA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, A CONSTRUCTORA SIAN SPA RUT. 76.394.745-9.



RESOLUCIÓN EXENTA.: N° _____/2017

Arica,

28 AGO 2017

VISTOS:

- a) Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU;
- b) Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
- c) Decreto Supremo N° 127 (V. y U.) que fija el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S N° 63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, que cuál aprueba el Registro Nacional de Constructores del MINVU.
- e) La resolución N° 296 del 15 de julio de 2014, de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que inscribió a la Constructora SIAN SPA., en el registro de constructores, modificada por la resolución exenta N° 313 de 17 de agosto de 2017.
- f) La resolución exenta N° 322 del 22 de agosto del 2017, de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que inscribió a la Constructora SIAN SpA, en el Registro Nacional de Contratistas.
- g) El informe técnico N° 108, el cual determina que el constructor reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su ascenso a primera categoría.
- h) El informe jurídico N° 14 de fecha 08 de agosto de 2017, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- i) La resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del MINVU que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 296 de 15 de julio de 2014, modificada por la resolución exenta N° 313, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,

que inscribe a la empresa Constructora Sian Spa, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, modalidad privada.

- b) Que, el inciso 3º del artículo N° 6 del D.S. N° 63 (V. y U.) 1997, dispone que **"los contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 del Registro Nacional de Contratistas regulado por el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que soliciten su inscripción en el registro a que se refiere el presente decreto, serán inscritos en esté en primera categoría."**
- a) Que, la inscripción señalada en el visto letra d), que inscribió en el rubro A1-viviendas, en 4ª categoría, del Registro Nacional de Contratistas, se ajusta para aplicar lo indicado en el considerando letra a).

RESUELVO

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la inscripción de la empresa Constructora SIAN SPA, en cuarta categoría del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, que fue inscrita mediante resolución N° 296 del 15 de julio de 2014.
2. **ASCIÉNDESE** a contar de esta fecha, a la Constructora SIAN SpA, Rut. 76.394.745-9, en el Registro Nacional de Constructores del MINVU en **PRIMERA** categoría, habilitado para operar en todas las regiones del país.
3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.
4. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

FRH / PVR / JVZ / jvz

Distribución:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado:
- SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad de Registros Técnicos de la SEREMI MINVU
- Oficina de partes.